

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, cinco (05) de enero de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EDGAR JESÚS ARIZA ARIZA
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2003-10372-00

De conformidad con la providencia proferida por el Consejo de Estado el 21 de junio de 2018¹, mediante el cual se confirmó el auto proferido el 10 de abril de 2012² por este Tribunal, que negó las pretensiones de la demanda, de conformidad con la parte emotiva de esta providencia.

El Despacho dispone,

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Segunda - subsección B, en fallo del día 21 de junio de 2018 mediante el cual se confirmó el auto del 10 de abril de 2012, proferida por esta Corporación.

SEGUNDO.- Por secretaría realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

TERCERO.- ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 173-181, Cuaderno Primera Instancia

² Folios 119-125, *ibidem*.

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Referencia: 50001-23-31-000-2003-10372-00

Auto obedézcse y cúmplase: